

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2020, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, expediente MCE 1/2020 Medidas Especiales COVID-19.

Finalizado el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/20 se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación 1/2020 afecta a los siguientes capítulos:

CAPÍTULOS DE BAJA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	943.090,73 €
TOTAL BAJAS MCE 1/2020		943.090,73 €

CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	66.161,01 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.225,72 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.163,24 €
6	INVERSIONES REALES	248.540,76 €
TOTAL ALTAS MCE 1/2020		943.090,73 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 4 de agosto de 2020.—La concejala-delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, P. S. (Decreto de 10 de marzo de 2020), el director general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Luis Miguel Caro Ruiz.

(03/19.671/20)

